

Estos son los préstamos o líneas de crédito otorgados por Bancos e Instituciones Financieras establecidos en Chile, con cargo a financiamientos externos obtenidos por ellos o con cargo a sus propios recursos en moneda extranjera o nacional.

- Se debe identificar el "Tipo de Declaración" en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

- Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS

Todos los montos declarados deben estar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), sin decimales, en valores aproximados a la unidad.

Para aquellos préstamos otorgados en pesos chilenos (\$), se deberá realizar la conversión de la moneda considerando el dólar observado de la fecha de otorgamiento en el caso de los préstamos, o la fecha de desembolso en el caso de las líneas de crédito.

Para aquellos préstamos otorgados en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$) o a los pesos chilenos (\$), se deberá realizar la conversión de la moneda considerando la equivalencia de dicha moneda con el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), de acuerdo a lo publicado por el Banco Central a la fecha de otorgamiento del préstamo, o fecha del desembolso en el caso de las líneas de crédito.

Columna "Antecedentes del Exportador":

- Columna "N°": Indicar el número correlativo de la cantidad de préstamos o líneas de crédito que se están informando.
- Columna "Nombre o Razón Social": Indicar el nombre o razón social del exportador a quien se le ha otorgado el crédito.
- Columna "RUT del Exportador": Informar el RUT del exportador, cuerpo y dígito verificador.

Columna "Antecedentes del Préstamo o Línea de Crédito":

- Columna "Identificador del Préstamo o Línea de Crédito": Informar código, número y/o letra que identifique el préstamo o línea de crédito.
- Columna "Tipo de Préstamo": Se deberá registrar "L" (Línea de Crédito), cuando el Banco o Institución Financiera pone a disposición del cliente un fondo para su uso a través del tiempo. Se deberá registrar "P" (Préstamo), cuando el Banco o Institución Financiera entrega al cliente un monto, de una sola vez.
- Columna "Fecha de Otorgamiento del Préstamo o Fecha del Desembolso": Indicar la fecha en que fue otorgado el préstamo o la fecha de cada desembolso en el caso de línea de crédito.
- Columna "Tipo de Operación":

PAE	:	Préstamo a Exportador
CC	:	Carta de Crédito
O	:	Otro
- Columna "Monto del Préstamo Otorgado o Monto del Desembolso (US\$)": Indicar el monto correspondiente al préstamo o el monto del desembolso en el caso de línea de crédito (US\$).
- Columna "Fecha Vencimiento": Indicar la fecha de vencimiento de la última cuota del préstamo (dd/mm/aaaa).

Nota: En los casos en que se incremente el monto del préstamo, deberá informarse como un nuevo registro por el monto adicional autorizado.

6.23 Declaración Jurada N° 1856

Formulario N° 1856

Declaración Jurada Anual sobre Créditos otorgados por Bancos e Instituciones Financieras
 Empresas e Internacionales e Instituciones Financieras Chilenas, cuyos intereses no encuentren exención en el Impuesto Adicional, en virtud de la letra b), N° 1, inciso 4, Art. 59 LIR

AÑO TRIBUTARIO 2005

Sección A: Identificación del Declarante

RUT DEL EXPORTADOR		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	

SECCIÓN B: ANTECEDENTES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DESDE EL EXTERIOR POR INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS EXTRANJERAS O INTERNACIONALES Y DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS AL EXTERIOR A EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI RESIDENCIA EN CHILE

B.1. Identificación de la Operación Crediticia

N°	Acreeedor o Deudor Extranjero No Residente que Informa	Nombre o Razón Social	Tax-ID	Código País de Residencia	Fecha otorgamiento	Monto crédito	Monto desembolso	Tipo de crédito	Monto adicional	N° Identificador del crédito	N° Identificador del crédito asociado

SECCIÓN B.2. ANTECEDENTES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DESDE EL EXTERIOR POR INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS EXTRANJERAS O INTERNACIONALES Y DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS AL EXTERIOR A EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI RESIDENCIA EN CHILE

Créditos otorgados desde el exterior			Créditos otorgados al exterior		
N° de casos informados	Monto Crédito	Monto Intereses	N° de casos informados	Monto del Crédito	Monto Intereses

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DESDE EL EXTERIOR NO HAN SIDO NI SERÁN UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS QUE OTORGAR UN CRÉDITO AL EXTERIOR Y QUE LOS DATOS CONTABILIZADOS, PROPORCIONADOS SON LA EXPRESIÓN DE LA VERDAD POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

HECHO REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1856

- Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Instituciones Financieras constituidas en el país, que hayan obtenido créditos desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales cuyos intereses no se encuentren gravados con Impuesto Adicional, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la letra b) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.

Se entenderá que, con la presentación de la Declaración Jurada, la Institución Financiera constituida en el país declara bajo juramento que los créditos otorgados desde el exterior no han sido ni serán utilizados para fines distintos que otorgar un crédito al exterior.

- Se debe identificar el "Tipo de Declaración" en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria). Marcar con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
- Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante Institución Financiera, indicando RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

- Sección B: ANTECEDENTES DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS DESDE EL EXTERIOR POR INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS EXTRANJERAS O INTERNACIONALES Y DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS AL EXTERIOR A EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI RESIDENCIA EN CHILE

B.1. "Identificación de la Operación Crediticia":

- Columna "N°": Indicar el número correlativo de la cantidad de créditos informados.
- Columna "Acreeedor o Deudor Extranjero No Residente que Informa": Indicar con una "X" en el recuadro "Acreeedor" si la operación que se va a informar es el crédito otorgado desde el exterior por una Institución Financiera Extranjera. Por otro lado, indique con una "X" en el recuadro "Deudor" si la operación a informar es el crédito otorgado al exterior, a un extranjero no residente ni domiciliado en Chile, por la Institución Financiera constituida en el país.

En el caso de que en la columna "Acreeedor o Deudor Extranjero No Residente que Informa" haya marcado con una "X" en el recuadro "Acreeedor", en las siguientes columnas deberá indicar:

B.2. "Antecedentes de la Institución Bancaria o Financiera Extranjera o Internacional Acreeedora y del Deudor Extranjero Sin Domicilio ni Residencia en Chile al Cual se le Otorgaron Créditos al Exterior":

- Columna "Nombre o Razón Social": Indicar el nombre o la razón social de la Institución Bancaria o Financiera Extranjera o Internacional que otorgó el crédito desde el exterior.
- Columna "Tax-ID": Deberá registrar, cuando corresponda, el Código de Administración Tributaria o de Identificación que tiene la Institución Bancaria o Financiera Extranjera o Internacional en el país en el cual es residente.
- Columna "Código País de Residencia": Indicar la sigla internacional del país de constitución de la Institución Bancaria o Financiera Extranjera o Internacional, de conformidad al listado que el SII publica en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.6).